



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00157884- -UNC-ME#FCE

VISTO:

El pedido elevado por la Secretaría de Extensión, por el cual solicita aprobación de la política de aranceles de las Diplomaturas que se mencionan en orden 8 de las actuaciones de referencia y que se desarrollan en el ámbito de dicha área de gestión;

Y CONSIDERANDO:

Que, asimismo, en la referida nota, el Secretario solicita la autorización pertinente para aplicar las bonificaciones de las mencionadas Diplomaturas;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 116/2003 (Art. 1º), es atribución del Decanato aprobar las retribuciones y tasas por compensación de gastos de servicios prestados por la Facultad; por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Aprobar la política de aranceles correspondientes a las Diplomaturas de la Secretaria de Extensión de esta Facultad, que se mencionan de acuerdo al siguiente detalle:

DIPLOMATURA UNIVERSITARIA EN METODOLOGÍAS ÁGILES - EDICIONES 1 Y 2

EDICION 1

- **Residentes en la República Argentina**

a) Arancel Público en General Pago Único: pesos doscientos setenta y tres mil cuatrocientos quince con 98/100 (\$273.415,98)

b) Arancel Estudiantes, graduados/as, docentes FCE: pesos doscientos cinco mil sesenta y uno con 98/100 (\$205.061,98)

c) Empresas 3 o más asistentes: pesos doscientos cuarenta y seis mil setenta y cuatro con 38/100 (\$246.074,38)

- **Residentes en el extranjero**

a) Arancel Pago Único: mil cuatrocientos treinta y cinco dólares estadounidenses (USD 1.435)

EDICION 2

- **Residentes en la República Argentina**

a) Arancel Público en General Pago único: pesos trescientos cuarenta y siete mil cientos siete con 44/100 (\$347.107,44)

b) Arancel Estudiantes, graduados/as, docentes FCE: pesos doscientos sesenta mil trescientos treinta con 58/100 (\$260.330,58)

c) Empresas 3 ó más asistentes: pesos trescientos doce mil trescientos noventa y seis con 69/100 (\$312.396,69)

- **Residentes en el extranjero**

a) Arancel Pago Único: mil cuatrocientos treinta y cinco dólares estadounidenses (USD 1.435)

DIPLOMATURA EN ESTRATEGIAS DE GESTION, LIDERAZGO Y COACHING - EDICION 2023

- **Residentes en la República Argentina**

Aranceles Público en General.

a) Pago único: pesos ciento treinta y tres mil doscientos (\$133.200.-)

b) Pago en 3 cuotas: pesos cincuenta y dos mil ciento veintiocho (\$52.128.-) c/cuota

c) Pago en 6 cuotas: pesos veintisiete mil ciento noventa y ocho (\$27.198.-) c/cuota.

Además, para realizar la inscripción a la Diplomatura y para cualquier plan de pago, se deberá abonar una matrícula de pesos nueve mil (\$9.000).

- **Residentes en el extranjero**

a) Pago único: setecientos veintinueve dólares estadounidenses (USD 729)

b) Dos cuotas: cuatrocientos dólares estadounidenses (USD 400) cada cuota

Los cupones de pago para los aranceles en dólares, serán emitidos en pesos al valor de cotización comprador del Banco de la Nación Argentina de ese día.

Política de Descuentos para todas las Diplomaturas

1.- Los/as estudiantes o graduados/as de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNC tendrán un descuento del veinticinco por ciento (25%) sobre los aranceles de público en general en todas las modalidades.

2.- Cuando por razones de oportunidad, conveniencia o necesidad comercial, así lo estime conveniente, la Secretaría de Extensión podrá aplicar descuentos adicionales siempre que el total de descuentos aplicados no supere el cuarenta por ciento (40%) del arancel correspondiente. Estudiantes y graduados/as de la FCE UNC mantendrán el descuento adicional del veinticinco por ciento (25%) sobre ese descuento.

3.- Podrá aplicarse un descuento del diez por ciento (10%) adicional para estudiantes y/o graduados/as de la FCE UNC, por pago anticipado en la modalidad pago único sobre los

descuentos establecidos en el punto 2).

4.- En caso de que una misma organización solicite inscribir a tres (3) o más persona, la Secretaría de Extensión podrá aplicar un descuento de hasta el veinticinco por ciento (25%) sobre el valor aplicable.

Art. 2°.- Comuníquese a Dirección Económica Financiera, a Secretaría de Extensión y archívese.